Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974 | Viernes 6 de septiembre | Número 203

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia Social sobre delegación de funciones en el Subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Establecidos los órganos directivos del Instituto Nacional de Asistencia Social por los Decretos 2162/1973 y 986/1974, se hace preciso dotar a dichos órganos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de unas facultades decisorias que permitan una mayor agilidad en la tramitación y resolución de los asuntos propios del contenido funcional de dicho Organismo.

En consecuencia, esta Dirección General, con la aprobación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Subdirector general del Instituto Nacional de Asistencia Social queda facultado por delegación, en tanto no sea revocada en forma expresa la presente Resolución, para despachar y resolver los siguientes asuntos y funciones atribuidas a la competencia del Director general de Asistencia Social, en lo que se refiere a la dirección y administración del Organismo autónomo I.N.A.S.

a) La Ordenación de los gastos hasta la cuantía de 500.000 pesetas.

b) La ordenación de los pagos sin limitación de cuantía.

c) La remisión de actuaciones y expedientes a la Intervención Delegada para su fiscalización.

d) Aprobación de las cuentas una vez ordenado el gasto.

e) La aprobación de los pliegos de condiciones técnicas y facultativas que conforme a modelos tipo autorizados hayan de regir en los concursos y contrataciones directas del servicio.

f) Autorización de los anuncios de licitación de los contratos administrativos.

g) La ejecución de los trámites preparatorios de la celebración de subastas, concursos-subasta y concursos.

h) La presidencia de subastas, concursos-subastas y concursos que se celebran para la contratación de obras y suministros.

i) Adjudicación definitiva de los contratos administrativos de cuantía no superior a 500.000 pesetas.

j) La devolución de fianzas constituídas para tomar parte en las subastas, concursos-subastas y concursos.

k) Resolución de expedientes disciplinarios, cuando las faltas no sean calificadas como graves o muy graves.

l) Admisiones y traslados de los alumnos y asistidos en los Centros dependientes del I. N. A. S., y propuesta de toda clase de ayudas económicas, así como ordenar la realización de los informes sociales sobre condiciones de los peticionarios.

Segundo. — El Director general podrá recabar en todo momento para su conocimiento o resolución cualquier asunto o expediente, sea cual fuere el estado de tramitación en que se encuentre.

Tercero.—Las resoluciones adoptadas por delegación deberán hacer constar expresamente esta circunstancia.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Director general, María Belén Landáburu González.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 32

Caza. — Cierre de la media veda

Consecuente con la propuesta que eleva ante este Gobierno Civil el señor Jefe del Servicio Provincial de ICONA, en base de lo estatuído en el art. 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de julio último, que fija los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, y de lo acordado en la reunión del Consejo Provincial de Caza del día 20 de julio del presente año; teniendo en cuenta las particulares circunstancias que concurren en cuanto a la situación de las especies actualmente vedadas, particularmente la perdiz, que exige su debida protección; en uso de las atribuciones que me están conferidas en el aludido precepto legal, he acordado adelantar el cierre de la media veda al día quince de septiembre próximo.

Lo que hago público para general conocimiento, con la advertencia de que la contravención de la presente disposición será objeto de la exigencia de responsabilidades a que hubiere lugar por la jurisdicción competente.

Burgos, 5 de septiembre de 1974. El Gobernador Civil acctal., Casto Pérez de Arévalo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 24 de enero de 1973.

Aprobar el acta de la sesión anterior que fue la ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Aprobar la propuesta del señor Diputado Delegado de Personal relacionada con la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de auxiliares-taquimecanógrafos.

Idem., idem., sobre asignación de incentivos a funcionarios y empleados de la Corporación y normas sobre los mismos.

Declarar la amortización de la plaza de Arquitecto de la Corporación y someter la resolución al visado y aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Idem., idem., de ocho plazas de Peones camineros de esta Corporación debiendo someterse este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su visado y aprobación.

Denegar la petición de tres funcionarios sobre concesión de gratificación extraordinaria.

Crear, por este año, otro puesto de Médico Ayudante para la Sección de Cirugía General, con la misma retribución que tienen reconocida los otros dos, consignándola en el nuevo presupuesto, y que este acuerdo se someta a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre creación de dos puestos de trabajo para conductores de la Sección de Obras y Vías y que este acuerdo se someta a la Dirección General de Administración Local.

Designar a Fray Valentín de la Cruz, O. C. D., para el cargo de Cronista de la Provincia, por el sistema de contratación de servicios.

Conceder por un año más, a contar desde el 1.º de febrero de 1973, la excedencia activa al funcionario don Martín Saiz Ibáñez.

Idem., id., a contar desde el 1.º de enero de 1973, la excedencia activa al funcionario don José Luis Anaya Santos.

Remitir a la Mutualidad de Previsión de la Administración Local para su resolución el expediente de pensión y capital, seguro de vida, que pueda corresponder a doña Consuelo Zamora Brizuela, como hija de don Crescencio Zamora Usábel, que se hallaba en la situación de jubilación forzosa por invalidez, como Jefe de Sección, hasta su fallecimiento.

Conceder a don Jacinto Castro Garrido, peón caminero de las carreteras provinciales, la indemnización de 25.000 pesetas, por el accidente que sufrió al intentar reparar una máquina bituminadora.

Conceder la autorización solicitada por el señor Secretario para desalojar la vivienda que ocupa en el Palacio.

Abonar las facturas presentadas por la Delegación de Cultura del Movimiento, por un importe total de 52.078 pesetas, por gastos verificados como consecuencia de actividades culturales desarrolladas por aquella Delegación a través de la Asociación Cultural Universitaria Club Universitario de Burgos, durante el año 1972.

Aprobar propuesta de la Presidencia relacionada con la celebración en Burgos del V Curso de Perfeccionamiento de Secretarios de Admón. Local, de 3.ª categoría, con ámbito nacional, del 5 de marzo al 13 de abril del presente año.

De conformidad con lo propuesto por el señor Diputado Presidente de la Comisión de Beneficencia, aceptar el aumento del coste de las estancias en el Sanatorio de San Luis de Palencia.

Expresar a la Dirección General de la Seguridad Social y al Instituto Nacional de Previsión que la Diputación sigue estando conforme con el concierto para la hospitalización quirúrgica de enfermos trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Hospital provincial dependiente de la Corporación.

Aprobar las bases para el concurso que ha de celebrarse para la provisión de la vacante de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Primera de Burgos capital.

Aprobar la recepción definitiva del material de incendios suministrado por «Fimesa» en 1970, por valor de 7.660.990 pesetas, y la devolución a esta firma de la fianza que tiene constituída por 348.000 pesetas.

Aprobar las propuestas del señor Director administrativo de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, sobre la colocación de pizarras, corcho y tubos de ventilación para dicha Residencia, por un importe total de 66.830 pesetas y que se ejecuten las obras por concierto directo.

Aprobar la propuesta del señor Director administrativo de la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, sobre la realización de obras de albañilería, fontanería, electricidad, pintura, reforma y adaptación de la maquinaria de cocina y lavandería, cuyo importe asciende a la cantidad de 75.000 pesetas.

Aprobar definitivamente el proyecto de las obras del «Camino de acceso y alcantarillado para el Hospital General», importando el presupuesto de ejecución material 1.546.318,24 pesetas, y el de contrata, 1.886.503 pesetas.

De conformidad con lo informado por el señor Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, adquirir por gestión directa un Diccionario Enciclopédico, por importe de 880 pesetas.

Informar favorablemente los proyectos de instalación de líneas de alta tensión, de Villafranca Montes de Oca a Pradoluengo y derivaciones de la 2.ª fase de prolongación de línea a 30 k. v. en la zona de Arija.

Aprobar certificación-liquidación núm. 6 de obras ejecutadas en la construcción del nuevo Hospital General de la Diputación, importante 1.030.998,16 pesetas.

Aprobar las minutas de honorarios facultativos de Arquitectos y Aparejadores, correspondientes a la anterior certificación, que importan respectivamente, 13.781 y 6.170 pesetas.

Cursar diversas felicitaciones a varias personalidades por haber sido galardonados por distintos motivos. Y asimismo expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de familiares y amigos.

Informar favorablemente el proyecto sobre obras de instalación de línea de alta tensión y centro de transformación en las canteras de don Juan Guerenabarrena, de la Merindad de Castilla la Vieja.

El señor Zaldivar alude al anuncio que publica el «Boletín Oficial» de la provincia relativo al plan nacional de caminos y exhorta a los Diputados para que se ponga el mayor celo en el cumplimiento de este servicio.

Finalmente, el señor Pozo ruega a los señores Diputados que siempre que se enteren de que está a información pública algún proyecto de establecimiento de nuevas líneas de autobuses o de modificación de las existentes, que afecten a sus respectivas comarcas, comuniquen cuáles son los intereses de los pueblos al respecto, a fin de poder defenderlos en las reuniones de la Comisión de Coordinación de Transportes.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de emplazamiento

En resolución de este día, dictada en las Diligencias previas iniciadas por este Juzgado, bajo el número 744 de 1974, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en las que aparece como presunto inculpado Manuel García Calafate, de treinta y ocho años de edad, vecino de Seut de Fosque, Rue de Ehan, 29 (Francia), conductor del vehículo camión-trailer, matrícula 61-BV-94, marca Berliet, del que se desconocen sus restantes circunstancias personales, se ha acordado emplazar al mencionado denunciado a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento como posible perjudicado, exhibir su carnet de conducir, el permiso de circulación del vehículo antedicho y los justificantes del seguro obligatorio a fin de ser testimoniados en lo preciso, acreditar y justificar la existencia de daños a efectos de su tasación y demás diligencias acordadas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de emplazamiento al mencionado inculpado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

Lerma

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 17 de 1974, por imprudencia, contra Mohamed El Fadili, por la presente se emplaza a dicho encartado para que en el plazo de tres días comparezca en la causa con Abogado y Procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de que una vez transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá a nombramiento de los mismos en turno de oficio.

Lerma, a 2 de septiembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del actual, tomó el acuerdo de aprobar el proyecto y pliego de condiciones, facultativas y económico-administrativas de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero don César Lauces Saavedra, en la cantidad de 2.344.470 ptas.

Dicho documento se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrillo del Val, 31 de agosto de 1974.—El Alcalde, P. O., Felipe Alonso.

Ayuntamiento de Frandovínez

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios y exacciones municipales, que al final se expresan correspondientes al año actual de 1974, quedan de manifiesto al público, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales pues transcurrido el cual no serán admitidas y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se expresan:

Padrón de tasa desagüe de canalones.

Servicio administración de campanas. Impuesto de rodaje de carros y galeras, perros, bicicletas, aprovechamiento de pastos y tránsito de ganados por la vía pública.

Frandovínez, a 2 de septiembre de 1974. — El Alcalde, Evaristo González.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de septiembre del año en curso, acordó por unanimidad con el «quorum» que establece el art. 303, de la ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, instruir expediente de cambio de calificación jurídica de la vivienda que fue de la señora maestra, por haberse dispuesto la supresión de la Escuela, y no ser necesario su uso en la actualidad, de servicio público a que se ha venido destinando hasta ahora, por la nueva calificación de bienes de propios, conforme establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955.

Se abre información pública por espacio de un mes durante el cual pueden formularse por escrito cuantas reclamaciones consideren legales contra mencionado acuerdo.

Frandovínez, a 2 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Evaristo González.

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas, para la subasta de instalación del alumbrado eléctrico público que tiene proyectado, queda de manifiesto al público referido pliego de condiciones y demás documentos que forman el expediente por espacio de ocho días, durante los cuales pueden formular contra el mismo cuantas reclamaciones consideren legales conforme establece el artículo 24 del Reglamento de C. de las C. L. de 9 de enero de 1973.

Frandovínez, a 2 de septiembre, de 1974.—El Alcalde, Evaristo González.

Ayuntamiento de Hinestrosa

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y exacciones municipales que a continuación se expresan, correspondientes al año actual de 1974, quedan de manifiesto al público por espacio de quince días, durante los cuales, puden ser examinados libremente por los contribuyentes y formular las reclamacienes que consideren legales, pues pasado el mismo, no se admitirá ninguna y se pondrá al cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Tránsito de animales por la vía pública.

Tasa de rodaje por vías municipales.

Hinestrosa, 24 de agosto de 1974. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Grijalba

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de los arbitrios municipales para el año 1974, y que se hallan autorizados en el Presupuesto Ordinario Municipal de esta Corporación, se exponen al público, por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oir las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo se procederá a su cobro.

Documentos que se citan:

Arbitrios sobre rústica.

Arbitrio sobre urbana.

Grijalba, 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, S. Maestro.

Ayuntamiento de Salgüero de Juarros

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente a los ejercicio de 1973 y 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones de arbitrio rústica urbana.

Salgüero de Juarros, 23 de agosto de 1974. — El Alcalde, Miguel Cubillo.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios e impuestos municipales para el año actual que a continuación se expresan, se exponen al público en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de oir reclamaciones:

Padrones que se citan

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas.

Impuesto sobre tránsito de animales por la vía pública.

Valle de Valdelaguna, 28 de agosto de 1974.—El Alcalde, Martín Salas.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina para el público, de las 18 a las 20 horas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en dicha Secretaría, las proposiciones para optar a este concurso subasta, cuyo objeto es la adquisición y colocación de un reloj público en la Casa Consistorial, las cuales se presentarán y tramitarán a tenor de lo dispuesto en las normas del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de marzo de 1953, se reintegrarán con arreglo a la ley de la Reforma Tributaria, y una póliza de la Mutualidad de Administración Local, de 25 pesetas. Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, el 2 % del tipo o base licitatorio. La apertura de las plicas del primer período, tendrá lugar a las veinte horas del día siguiente al de la terminación del plazo para su presentación, y la apertura de las del segundo período se anunciará en el «Boletín Oficial» y se ajustará a las reglas contenidas en los artículos 33 al 35 del citado Reglamento.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

4.332.—245,00

En ejecución del acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina para el público, de las 18 a las 20 horas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en dicha Secretaría, las proposiciones para optar a este concurso subasta, cuyo objeto es la adquisición, transporte y colocación de los muebles que en dicho pliego se relacionan, para la Secretaría y Archivo de este Ayuntamiento; las cuales se presentarán y tramitarán a tenor de lo dispuesto en las normas del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se reintegrarán con arreglo a la ley de la Reforma Tributaria, y una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas. Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos en concepto de garantía provisional, el 2 % del tipo o base licitatorio. La apertura de las plicas del primer período, tendrá lugar a las 20 horas del día siguiente al de la terminación del plazo para su presentación, y la apertura de las del segundo período se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se ajustará a las reglas contenidas en los artículos 33 al 35 del citado reglamento.

Villagonzalo Pedernales, a 30 de agosto de 1974.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

4.333.—257,00

IMPRENTA PROVINCIAL